



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTA OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2022-MDI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA JASS DEL CASERIO DE URPAY ALTO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH.

En el Distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash siendo las 11:30 horas del día 08 de junio de 2022, se instalaron en la oficina de la Sub Gerencia de Logística y G.G.PP. de la Municipalidad Distrital de Independencia, los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04 - Formato de Designación de Comité de Selección N° 015-2022-MDI/GM, de fecha 24 de mayo del 2022, todo con la finalidad de dar el otorgamiento de Buena Pro del procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2022-MDI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA JASS DEL CASERIO DE URPAY ALTO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

PRESIDENTE TITULAR
ING. EMMANUEL PEDRO ARMEJO BERNEDO

1ER MIEMBRO TITULAR
ING. EDNA BISSETT VALVERDE ALAMO

2DO MIEMBRO TITULAR
CPC. HERNAN PIO CASTILLO TORRE

La finalidad de la convocatoria es: la Calificación, Evaluación de Ofertas y el otorgamiento de la buena pro de los participantes registrados para el procedimiento de selección es la contratación de servicio: **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA JASS DEL CASERIO DE URPAY ALTO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH**, cuyo valor estimado es la suma de S/ 80,700.00 (Ochenta Mil Setecientos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley conforme a la legislación vigente, en cumplimiento al cronograma de las bases administrativas. El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la reunión, procediendo luego a revisar la relación del registro de participantes que se registraron de manera electrónica a través del sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), encontrándose registrado los siguientes participantes. =====

Nro.	Tipo participante	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Uso de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10174550064	PANTOJA AQUIRO EVER GREGORY	01/06/2022	Válido		01/06/2022	10174550064	⊕ ⊖ □
2	Proveedor con RUC	10415781381	TAMO HUARACA ERNESTO BARI	26/05/2022	Válido		26/05/2022	10415781381	⊕ ⊖ □
3	Proveedor con RUC	20473804302	TODO VERTICAL S.A.C.	26/05/2022	Válido		26/05/2022	20473804302	⊕ ⊖ □
4	Proveedor con RUC	20533678018	GRUPO INNOVA INGENIERIA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	26/05/2022	Válido		26/05/2022	20533678018	⊕ ⊖ □
5	Proveedor con RUC	20601080430	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RIMBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/05/2022	Válido		31/05/2022	20601080430	⊕ ⊖ □
6	Proveedor	20001990000	MITH S.A.C.	26/05/2022	Válido		26/05/2022	20001990000	⊕ ⊖ □
7	Proveedor con RUC	20602990019	CORPORATION F NACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/05/2022	Válido		26/05/2022	20602990019	⊕ ⊖ □
8	Proveedor con RUC	20003826052	BUSINESS COMPANY CASAGRANDE S.I.R.L.	26/05/2022	Válido		26/05/2022	20003826052	⊕ ⊖ □
9	Proveedor con RUC	20605070117	EMPRESA RAFHAT FORCE S.A.C.	01/06/2022	Válido		01/06/2022	20605070117	⊕ ⊖ □
10	Proveedor con RUC	20008353381	CONSORCIO JANDI S.R.L.	31/05/2022	Válido		31/05/2022	20008353381	⊕ ⊖ □



A continuación, el presidente manifiesta que, de acuerdo a los señalado en el art 90º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la presentación de las ofertas en forma electrónica, se presentan mediante la plataforma del SEACE para procedimientos electrónicos obligados por el OSCE, dentro del plazo estipulado en las bases, se verificó su oferta electrónica de los siguientes participantes: =====

1	CONSORCIO URPAY	02/08/2022	21:03:58	3000355001	02/08/2022	11:06:15	Estado	Valido	0/2
---	-----------------	------------	----------	------------	------------	----------	--------	--------	-----

Acto seguido, se procede con la descarga de los archivos que contienen las ofertas del mencionado postor y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases. =====

Handwritten signature

SXMM

POSTORES			CONSORCIO URPAY
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA			
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Obligatorio	No (Nota 1)
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Obligatorio	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).	Obligatorio	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	Obligatorio	SI
ESTADO DEL POSTOR			NO ADMITIDO

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no fueron admitidas por lo no que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor
1	<p>NOTA N° 1</p> <p>De la revisión del domicilio del integrante SATURNINO CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES S.A. del postor CONSORCIO URPAY en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), el domicilio se verifica de la siguiente manera: AVENIDA CIRCUNVALACION S/N URBANIZACION NICRUPAMPA (DONDE VENDEN OXIGENO Y TECNOPOR 2DO PISO) /ANCASH-HUARAZ-INDEPENDENCIA, y del domicilio fijado en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es de la siguiente manera: AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL ESTE NRO. 317 BAR. NICRUPAMPA (DONDE VENDEN OXIGENO Y TECNOPOR) ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA; cómo se puede apreciar que la dirección no fueron actualizadas, la misma que se configura como información inexacta y contraviene los numerales 11.1 y 11.2 del Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que los proveedores están obligados a tener actualizadas las informaciones registradas en el RNP para su intervención en el procedimiento de selección, asimismo, se encuentra previsto que, la actualización de la información legal de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de</p>



obras comprende la variación del domicilio. En ese sentido, la contravención del Artículo 11 del Reglamento de la LCE, No es subsanable, toda vez que de acuerdo al literal a), numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la LCE, son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y el precio u oferta económica, en tal sentido, de acuerdo a lo descrito líneas arriba el COMITÉ DE SELECCIÓN, por Unanimidad decide no Admitir la oferta del postor.

En consecuencia, el comité de selección en uso de sus atribuciones procede a **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento de selección, debiéndose comunicar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación, en su oportunidad para los fines pertinentes, en aplicación al **Artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 42 y 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

Siendo a horas 12:10 del mismo día del inicio y no habiendo ningún otro punto a tratar de observación o intervención de los miembros de comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose al Órgano Encargado de las Contrataciones la publicación en la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) por lo que se tendrá como notificado al postor de acuerdo al art 63º del Reglamento, y para los demás trámites correspondientes.


PRESIDENTE TITULAR
ING. EMMANUEL PEDRO ARMEJO BERNEDO


1ER MIEMBRO TITULAR
ING. EDNA BISSETT VALVERDE ALAMO


2DO MIEMBRO TITULAR
CPC. HERNAN PIO CASTILLO TORRE